

REFERENCIA: 19902/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

A) Hechos o Antecedentes

El Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial, a través de este convenio se plantea como objetivo principal completar la integración del Robot UR de Universal Robots como parte de las prácticas formativas y el montaje del robot social del Proyecto Higia. Se trata de desarrollar un prototipo de robot social capaz de interactuar con personas mayores y cuidadores.

Los centros sociosanitarios de Fuerteventura serán los primeros en beneficiarse de las pruebas piloto que se realizarán con los robots sociales, en los que se podrán obtener una serie de resultados medibles y escalables que permitirán la mejora y adaptación de los robots sociales a las personas.

El Cabildo de Fuerteventura, pretende apoyar el Programa: Fabricación de Prototipo de dos Robots sociales, habida cuenta que se considera de interés general, ya que se trata de implementar actuaciones de tecnología social aplicada, innovadora y sostenible para fomentar la autonomía personal de personas mayores y/o con discapacidad, en situación de dependencia y/o riesgo de padecerla.

B) Disposiciones legales o reglamentarias

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

El Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo establecido en el artículo 6.2, de la Ley Territorial del 8/2025, de 1 de abril, de Cabildo Insulares, tiene atribuidas competencias en “Asistencia social y servicios sociales”, entre otras.

Asimismo, tiene competencia en “Cooperación en el fomento del desarrollo económico y social” en virtud de lo establecido tanto en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local como el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), le atribuye a los Cabildos Insulares, de conformidad con el art. 47.1.: “Crear, dirigir y gestionar los centros y servicios insulares especializados propios, así como los transferidos por la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Esta Ley, establece entre los principios rectores del sistema público de servicios sociales, artículo 7. O) “Innovación social: Las administraciones públicas canarias promoverán el talento de emprendedores e innovadores para abordar los retos sociales, canalizando el talento para buscar las respuestas más eficaces y eficientes a las necesidades sociales, socioeducativas, sociolaborales, sociojudiciales y sociosanitarias, compartiendo las buenas prácticas y favoreciendo su extensión en el sistema público de los servicios sociales”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley general de Subvenciones: “2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas

o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el **Plan Estratégico de Subvenciones de Bienestar Social 2024-2026**, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se contempla una línea de financiación para la mencionada entidad y programa y sus modificaciones de fecha 27 de diciembre de 2024 y 27 de junio de 2025.

Visto el documento de Retención de Crédito de fecha 23 de septiembre de 2025, por importe de 11.581,00€ con número de operación 220250036053, con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 7500125, denominada **Convenio Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales**.

Visto el Informe Jurídico del Servicio, de fecha 5 de diciembre de 2025 y contemplada la observación recogida en el mismo.

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS, tal como exigen los artículos 18 y 20 LGS y los artículos 35 y siguientes del RLGS, además la Base 49ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General del 2025, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el marginal 786760 y la Convocatoria con el marginal 786761.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines de lucro, este Servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 45ª y 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área Insular de Acción Social el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **Convenio entre el Cabildo de Fuerteventura y el Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial para la ejecución del Programa: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales**, para la anualidad 2025, por importe de 11.581,00 euros, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MAJADA MARCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: FABRICACIÓN DE PROTOTIPO DE DOS ROBOTS SOCIALES.

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23/02/2024.

Y de otra, **D. Antonio Luis Brito Alonso**, actuando en nombre y representación de la **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial (Código del Centro 35014676) , con CIF: S-3511001D** , de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se publica el resultado de la evaluación de la Función Directiva de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al periodo de mandato 2018-2022 y se acuerda su renovación.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO. – Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO. - Que el Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial a través de este convenio se plantea como objetivo principal completar la integración del Robot UR de Universal Robots como parte de las prácticas formativas y el montaje del robot social del Proyecto Higia. Se trata de desarrollar un prototipo de robot social capaz de interactuar con personas mayores y cuidadores.

CUARTO. - El Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo establecido en el artículo 6.2, de la Ley Territorial del 8/2025, de 1 de abril, de Cabildo Insulares, tiene atribuidas competencias en “Asistencia social y servicios sociales”, entre otras.

QUINTA. - De acuerdo a lo estipulado en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, artículo 22.2 *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.*

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con la siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada prevista en los vigentes presupuestos al Centro **Integrado de Formación Profesional Majada Marcial**, para el apoyo y ejecución del programa denominado **Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales**, cubriendo únicamente los gastos de inversión, para la anualidad 2025.

SEGUNDA. – Descripción del Programa: El programa: **Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales**, tiene como finalidad completar la integración del Robot UR de Universal Robots como parte de las prácticas formativas y el montaje del robot social del Proyecto Higia. Se trata de desarrollar un prototipo de robot social capaz de interactuar con personas mayores y cuidadores.

Los centros sociosanitarios de Fuerteventura serán los primeros en beneficiarse de las pruebas piloto que se realizarán con los robots sociales, en los que se podrán obtener una serie de resultados medibles y escalables que permitirán la mejora y adaptación de los robots sociales a las personas. El programa viene descrito en el ANEXO I.

TERCERA. – Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo de Fuerteventura aportará la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EURO** (11.581,00€).

Para el ejercicio 2025, la aplicación presupuestaria es 20210 2310A 7500125 denominada: **Convenio Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales**.

La aportación económica del Cabildo de Fuerteventura se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el **anexo II**. Esta cantidad aportada por el Cabildo representa, el siguiente porcentaje:

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (97,02%)	Otras aportaciones (2,98%)	Total (100%)
Convenio Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales	11.581,00€	355,66€	11.936,66€

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir únicamente los gastos de inversión del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo.

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **se considerarán subvencionables** las retribuciones que perciban los miembros de la Junta Directiva u órgano de gobierno derivados de una relación laboral con la entidad beneficiaria siempre y **cuando, los cargos directivos no estén remunerados por ejercer dicho cargo, conste de forma expresa en sus estatutos y en el proyecto** donde se solicita la subvención, la posibilidad de prestar servicios laborales para la entidad que representan, **que reúnan los requisitos necesarios para su realización y que estos servicios sean necesarios para el desarrollo de los programas** objeto de la subvención.

CUARTA. – Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones: La subvención otorgada mediante el presente Convenio será compatible con aquella otras que pudieran concederse al **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la “compatibilidad o incompatibilidad *con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales*”. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA. – Formas de abono: El Cabildo de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2025 de forma **ANTICIPADA:** el 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA. – Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente:

El plazo para justificar el coste total de la actividad será hasta el **30 de abril de 2026**.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

Certificado de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al anexo III) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativos de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (persona y gastos corrientes), los gastos totales realizados en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

Cuenta Justificativa, que incluye:

Memoria Económica (Anexo IV) detallada con expresión de todos los gastos, adjuntando las facturas de los gastos totales del programa.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica de Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

Una **Relación detallada de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Memoria de actuación justificativa: además, la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **Anexo V**.

Deberá presentarse mediante sede electrónica, con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación **Octava**.

SEPTIMA. – Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo.

El incumplimiento de las obligaciones de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

OCTAVA. – Obligaciones: El Cabildo de Fuerteventura se compromete a:

Financiar el programa con la cantidad establecida en el presente convenio.

Por su parte, el **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial** se compromete a:

Ejecutar los programas descritos en el anexo I.

Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de Fuerteventura de cualquier responsabilidad.

Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

A los efectos de coordinación presupuestaria el **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial** deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Cabildo de Fuerteventura.

El Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial se compromete a facilitar toda la información, relativa al presente Convenio, que le sea requerida por el Cabildo.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo de Fuerteventura en cuantos carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente Convenio. A estos efectos, la imagen corporativa será la establecida por la institución insular en su página web (www.cabildofuer.es).

Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA. - Causas de Resolución: serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de algunas de las cláusulas.
Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA. – Plazo de ejecución del programa: La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

UNDÉCIMA. – Duración y vigencia: La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 30 de abril de 2026, pero con efectos desde el 1 de junio de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA. – Normativa de aplicación: El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 30 de diciembre de 2004.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.

Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOTERCERA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es.

DÉCIMO CUARTA. – Comisión de seguimiento: para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura
Dos representantes del Centro **Integrado de Formación Profesional Majada Marcial**

DÉCIMO QUINTA. – Control de las obligaciones de transparencia: Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEXTA. – Modificación del Convenio: el presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMO SEPTIMA. – Jurisdicción: Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

Y prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto del Cabildo de Fuerteventura y el Representante del **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial** en lugar y fecha ut supra.

**EL CONSEJERO DEL ÁREA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
PROFESIONAL
LGTBYQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**EL REPRESENTANTE DEL CENTRO
INTEGRADO DE FORMACIÓN
MAJADA MARCIAL**

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. D. Antonio Luis Brito Alonso

ANEXO I

PROGRAMACIÓN: MEMORIA EXPLICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MAJADA MARCIAL.

S3511001D

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.

CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL MAJADA MARCIAL: FABRICACIÓN DE PROTOTIPO DE DOS ROBOTS SOCIALES.

DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del Proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Justificación del proyecto

El proyecto Higía es una iniciativa promovida por el Cabildo de Fuerteventura, en colaboración con dos centros de formación profesional: el Centro SAFA de Valladolid y el Centro de Formación Profesional de Avilés, en Asturias. La empresa Ofinnova, junto con ambos centros, desarrolla un prototipo de robot social capaz de interactuar con personas mayores y sus cuidadores.

Una vez finalizado el desarrollo del robot, el Cabildo de Fuerteventura implementará su uso en los centros sociosanitarios de la isla.

Cada centro de formación profesional participa en el diseño y construcción de un prototipo, gracias a la formación y colaboración proporcionadas por Ofinnova. En el caso del Centro Majada Marcial, el objetivo es formar al alumnado y profesorado del ciclo de Automatización y Robótica Industrial.

El Cabildo de Fuerteventura y el Centro de Formación Profesional Majada Marcial colaboran estrechamente en el desarrollo de este proyecto, participando activamente en la construcción, testeo y pruebas finales de los robots.

Como resultado de esta colaboración, se plantea la necesidad de solicitar una subvención al Cabildo de Fuerteventura, ya que el Departamento de Electricidad y Electrónica se encuentra en la fase final del montaje del robot y necesita financiación externa. Esta ayuda es fundamental para garantizar la correcta formación del alumnado del centro, dado que los recursos disponibles actualmente son limitados.

Necesidades específicas

El objetivo principal es completar la integración del Robot UR de Universal Robots como parte de las prácticas formativas y el montaje del robot social del Proyecto Higía. Esto permitirá al departamento dar la formación necesaria para la correcta programación del Robot Higía y el estudio y configuración de sus sistemas de posicionamiento y desplazamiento. Para avanzar en el desarrollo del proyecto, es imprescindible adquirir las pinzas y la cinta transportadora compatibles con el Robot UR. Sin embargo, el Departamento de Electricidad y electrónica no cuenta actualmente con los recursos económicos necesarios para afrontar este tipo de inversión.

Metodología.

Los materiales adquiridos mediante la subvención serán destinados a la implementación práctica en el robot UR de Universal Robots, incluyendo su integración con la cinta transportadora. Esta fase técnica se complementará con el montaje y la programación del sistema, actividades que serán desarrolladas por el alumnado de los ciclos formativos de Automatización y Robótica Industrial.

El proceso se estructurará en las siguientes etapas:

Instalación y configuración de los componentes adquiridos en el entorno de prácticas.

Montaje funcional del robot UR junto con la cinta transportadora.

Formación aplicada para el alumnado, centrada en la programación, calibración y operación del sistema robótico.

Evaluación de resultados, con seguimiento del aprendizaje y la eficacia del montaje como parte del proyecto Higía.

Objetivos.

a) Objetivo general

Facilitar al alumnado del ciclo de Automatización y Robótica Industrial una formación práctica y especializada, alineada con los contenidos del currículo oficial.

Ejecutar el montaje, programación y validación funcional del Robot UR, asegurando su operatividad como parte del proceso formativo.

Impulsar la promoción y difusión del Proyecto Higía, en colaboración con instituciones públicas, especialmente el Cabildo de Fuerteventura, con el fin de implementar el Robot Social en los Centros Sociosanitarios de Fuerteventura para fomentar la autonomía personal de personas mayores y/o con discapacidad, en situación de dependencia o riesgo de padecerla.

b) Objetivos específicos

Aplicar conocimientos de programación en ROS (Robot Operating System) para controlar el movimiento de la base del robot.

Dominar el uso de software de mapeo mediante sensores avanzados como el LASER LIDAR y el sensor de profundidad para detección de obstáculos.

Integrar los aprendizajes de docentes y alumnado en el montaje final y puesta en marcha del Robot Social del Proyecto Higía.

Realizar pruebas de funcionamiento y detección de errores derivados del montaje y la programación, aplicando metodologías de diagnóstico técnico.

Promover el ciclo formativo de Automatización y Robótica Industrial en centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Fuerteventura.

Diseñar y gestionar espacios digitales en redes sociales para la difusión del Proyecto Higía, en colaboración con el alumnado del centro Majada Marcial.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Alumnado del ciclo de Automatización y Robótica Industrial: Son los principales destinatarios de la subvención, ya que esta se aplicará directamente a su formación técnica y preparación para el entorno laboral, especialmente en el ámbito de la Industria 4.0.

Empresas de Fuerteventura: Se beneficiarán indirectamente al contar con estudiantes altamente cualificados para realizar prácticas profesionales o incorporarse como personal técnico, aportando conocimientos actualizados en robótica, automatización y tecnologías emergentes.

Centro educativo Majada Marcial y la población de Fuerteventura. También se considera beneficiario al poder ofrecer una formación puntera, basada en tecnologías de última generación, lo que fortalece su posicionamiento como referente en educación técnica en la isla.

Los centros sociosanitarios de fuerteventura serán los primeros en beneficiarse de las pruebas piloto que se realizarán con los robots sociales, en los que se podrán obtener una serie de resultados medibles y escalables que permitirán la mejora y adaptación de los robots sociales a las personas.

Localización.

Las compras de componentes adquiridos se aplicarán dentro del Taller N° 7, perteneciente al departamento de electricidad y electrónica del C.I.F.P. MAJADA MARCIAL, situado en Puerto del Rosario en la Calle Camelleros 162.

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

El departamento de Electricidad y electrónica del Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial, colabora en el proyecto Higía.

Otros datos de interés.

El proyecto higía nace de una colaboración entre la empresa Ofinova de Valladolid, el centro educativo SAFA de Valladolid y el CIFP Avilés de Asturias.

ACTIVIDADES.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES				
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Montaje del Robot Social Higía	15/11/2025	15/03/2026	Alumnado y profesorado dpto. de Electricidad	Alumnado y profesorado dpto. de Electricidad
Testeo de pruebas	01/02/2026	15/03/2026	Alumnado y profesorado dpto. de Electricidad	Alumnado y profesorado dpto. de Electricidad Cabildo de Fuerteventura.

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Indicadores de impacto formativo

N.º de alumnos participantes en el proyecto (por curso académico).

Horas de formación práctica realizadas con el robot UR y la cinta transportadora.

Porcentaje de competencias adquiridas en relación con el currículo del ciclo de Automatización y Robótica Industrial.

N.º de prácticas realizadas con tecnologías de la Industria 4.0 (ROS, LIDAR, sensores, etc.).

Nivel de satisfacción del alumnado con la experiencia formativa (medido mediante encuestas).

Indicadores de vinculación con el entorno productivo

N.º de empresas colaboradoras que acogen alumnado en prácticas o participan en el proyecto.

Tasa de inserción laboral del alumnado tras finalizar el ciclo.

N.º de proyectos conjuntos con empresas locales relacionados con robótica o automatización.

Indicadores de innovación y transferencia tecnológica

N.º de tecnologías implementadas (ROS, LIDAR, sensores de profundidad, etc.).

Grado de avance del montaje y programación del Robot Social del Proyecto Higía.

N.º de pruebas funcionales y test de errores realizados con éxito.

Indicadores de difusión y visibilidad

N.º de publicaciones en redes sociales relacionadas con el proyecto.

N.º de centros educativos visitados para promocionar el ciclo formativo.

Participación en eventos o ferias de innovación educativa o tecnológica.

5.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Evaluación formativa y técnica

Rúbricas de evaluación práctica: Para valorar el montaje, programación y pruebas del robot UR, incluyendo criterios como precisión, autonomía, resolución de errores y trabajo en equipo.

Cuadernos de prácticas del alumnado: Registro individual de actividades realizadas, reflexiones técnicas y progresos en el aprendizaje.

Pruebas de conocimiento técnico: Evaluaciones escritas o digitales sobre ROS, sensores LIDAR, mapeo y automatización.

Observación directa del docente: Seguimiento del desempeño durante el montaje y programación, con anotaciones sobre habilidades técnicas y actitud profesional.

Evaluación del impacto y la difusión

Encuestas de satisfacción: Aplicadas al alumnado, docentes y empresas colaboradoras para medir la percepción del proyecto y su utilidad formativa.

Indicadores de participación: Número de alumnos involucrados, horas de formación, prácticas realizadas, publicaciones en redes sociales, etc.

Análisis de redes sociales: Métricas de alcance, interacción y contenido generado por el alumnado sobre el Proyecto Higía.

Informes de seguimiento: Elaborados por el equipo docente para documentar avances, dificultades y propuestas de mejora.

Evaluación institucional y comunitaria

Valoración de empresas colaboradoras: Opiniones sobre la preparación técnica del alumnado en prácticas.

Reuniones de coordinación con el Cabildo de Fuerteventura: Para revisar el impacto del robot social en centros de día y definir futuras acciones.

Memoria final del proyecto: Documento que recoge resultados, aprendizajes, indicadores y propuestas de continuidad.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
Facilitar al alumnado del ciclo de Automatización y Robótica Industrial una formación práctica y especializada, alineada con los contenidos del currículo oficial.	Aplicar conocimientos de programación en ROS (Robot Operating System) para controlar el movimiento de la base del robot.	Prácticas en el Taller, en concreto el módulo de Robótica Industrial. De 2ºGS y Los módulos de 1ºGS SHH	Alumnado del ciclo de Automatización y Robótica Industrial: especialmente en el ámbito de la Industria 4.0. Empresas de Fuerteventura: Centro educativo Majada Marcial y la población de Fuerteventura. También se considera beneficiario al poder ofrecer una formación puntera, basada en tecnologías de última generación, lo que fortalece su posicionamiento como referente en educación técnica en la isla.	N.º de alumnos participantes en el proyecto. Porcentaje de competencias adquiridas en relación con el currículo del ciclo de Automatización y Robótica Industrial. N.º de prácticas realizadas con tecnologías de la Industria 4.0 (ROS, LIDAR, sensores, etc.). Nivel de satisfacción del alumnado.	Rúbricas de evaluación práctica: Para valorar el montaje, programación y pruebas del robot UR, incluyendo criterios como precisión, autonomía, resolución de errores y trabajo en equipo. Cuadernos de prácticas del alumnado: Registro individual de actividades realizadas, reflexiones técnicas y progresos en el aprendizaje. Pruebas de conocimiento técnico: Evaluaciones escritas o digitales sobre ROS, sensores LIDAR, mapeo y automatización
	Dominar el uso de software de mapeo mediante sensores avanzados como el LASER LIDAR y el sensor de profundidad para detección de obstáculos.	Circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos. 1º GS STT Electrónica de potencia.			
Ejecutar el montaje, programación y validación funcional del Robot UR, asegurando su operatividad como parte del proceso formativo.	Integrar los aprendizajes de docentes y alumnado en el montaje final y puesta en marcha del Robot Social del Proyecto Higía.	Prácticas en el Taller, en concreto el módulo de Robótica Industrial. De 2ºGS y Los módulos de 1ºGS SHH		N.º de tecnologías implementadas (ROS, LIDAR, sensores de profundidad, etc.). Grado de avance del montaje y programación del Robot Social del Proyecto Higía. N.º de pruebas funcionales y test de errores realizados con éxito.	Observación directa del docente: Seguimiento del desempeño durante el montaje y programación, con anotaciones sobre habilidades técnicas y actitud profesional.
	Realizar pruebas de funcionamiento y detección de errores derivados del montaje y la programación, aplicando metodologías de diagnóstico técnico.	Circuitos eléctricos, neumáticos e hidráulicos. 1º GS STT Electrónica de potencia.			

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
Impulsar la promoción y difusión del Proyecto higía, en colaboración con instituciones públicas, especialmente el Cabildo de Fuerteventura, con el fin de implementar el Robot Social en los Centros Sociosanitarios de Fuerteventura	Promover el ciclo formativo de Automatización y Robótica Industrial en centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Fuerteventura.	Departamento de Electricidad y Electrónica del CIFP Majada Marcial	Personas usuarias de los Centros Sociosanitarios de Fuerteventura	N.º de publicaciones en redes sociales relacionadas con el proyecto. N.º de centros educativos visitados para promocionar el ciclo formativo. Participación en eventos o ferias de innovación educativa o tecnológica.	Encuestas de satisfacción: Indicadores de participación: Número de alumnos involucrados, Publicaciones en redes sociales, etc. Contenido generado por el alumnado sobre el Proyecto higía. Informes Elaborados por el equipo docente para documentar avances, dificultades y propuestas de mejora.
	Diseñar y gestionar espacios digitales en redes sociales para la difusión del Proyecto higía, en colaboración con el alumnado del centro Majada Marcial.				

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL Docentes de enseñanza secundaria. Especialidad: 348-Instalaciones Electrotécnicas 365-Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS
Miguel Ángel Bayarri Romar	64
Pedro Javier Losa Valdivieso	32
Carmelo Daniel Martín	32
Manuel Melián Lladó	32

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

La dirección del centro y el departamento de electricidad y electrónica.

RECURSOS MATERIALES.

Pinza Robótica UR, Cinta transportadora, Robot UR, Software de programación ROS, Software de programación y mapeo LIDAR. Herramienta y aparatos de ajuste y medida.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

INGRESOS	CUANTÍA
----------	---------

Financiación propia		355,66 €
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	11.581,00 €
TOTAL INGRESOS (EUROS)		11.936,66 €

Gastos de inversión .

GASTOS DE INVERSIÓN			
CONCEPTO			CUANTÍA
Materiales	Training Hardware Suite (Conveyor Assembly) (200088)		4.375,00
	Kit Onrobot VGC10 UR. Incluye Quick Changer y Cable		3.416,33
	Onrobot 2FG7 Kit UR. Incluye Quick Changer y Cable		4.145,33
TOTAL (EUROS)			11.936,66 €

Gastos totales del programa.

GASTOS TOTALES	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de inversión	11.906,66 €
TOTAL (EUROS)	11.936,66 €

En Puerto del Rosario, a la fecha de la firma electrónica

ANEXO II

Anualidad 2025			
Programa	Aportación del Cabildo (97,02%)	Otras aportaciones (2,98%)	Total (100%)
Convenio Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales	11.581,00€	355,66€	11.936,66€

GASTOS	
CONCEPTO	CUANTÍA

Materiales	Training Hardware Suite (Conveyor Assembly) (200088)		4.375,00€
	Kit Onrobot VGC10 UR. Incluye Quick Changer y Cable		3.416,33€
	Onrobot 2FG7 Kit UR. Incluye Quick Changer y Cable		4.145,33€
TOTAL			11.936,66€

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/a/Secretario/a de la Federación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables del **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial**, a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:..... "", ascienden a

.....de euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA:	
Personal	
Gastos Corrientes	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/de la Presidente/a del **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial**, a de de 20__

VºBº LA/EL PRESIDENTA/E Fdo.	LA/EL TESORERA/O/SECRETARIA/O Fdo.
--	---

ANEXO IV

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

**Cabildo de Fuerteventura
Sociales**

Consejería de Políticas

Denominación

del

Convenio:

Año: 20__.

Datos de identificación de la entidad beneficiaria:

Denominación de la Entidad: _____

Nombre de la persona representante legal: _____

Cargo: _____

Domicilio: _____ Código Postal: _____

Localidad: _____

Datos de la persona que certifica:

Nombre: _____

Cargo: _____

Domicilio a efectos de notificación: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____ D.N.I./N.I.F.: _____

Teléfono/s: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Relación de justificantes que se adjuntan:

Gastos salariales:

Fecha	Concepto	Coste salario bruto	Coste Seguridad Social	Coste total

Gastos corrientes:

Proveedor	Fecha Factura	Nº Factura	Concepto	Importe

Gastos totales:

Período de justificación	Concepto	Importe
Del _____ Al _____	Gastos de personal	
Del _____ Al _____	Gastos corrientes	
Total gastos del programa		
Total aportación del Cabildo		
Total aportación de la entidad		

CO

En _____

La/El Presidenta/e Fdo.	La/El Tesorera/o Fdo.
--	--

ANEXO V

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROGRAMAS SUBVENCIONES NOMINADAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad.

CIF de la entidad.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

NOMBRE DEL PROGRAMA:

CUANTÍA SOLICITADA:

COFINANCIACIÓN:

TOTAL DEL PRESUPUESTO:

CUANTÍA DEL PRESUPUESTO JUSTIFICADA:

APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA:

OBJETIVOS.

(Especificar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en el programa. En caso de no cumplimiento de alguno de ellos o de cumplimiento parcial, se deberán explicar las causas en el apartado «desviaciones»).

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
1.	1.1.				
	1.2.				
2.	2.1.				
	2.2.				
3.	3.1.				

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	GRADO DE CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES
	3.2.				

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO OBJETO DEL PROGRAMA.

CATEGORÍA		MUJERES	HOMBRES	NO BINARIAS	TOTAL
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				
MUNICIPIO	Antigua				
	Betancuria				
	La Oliva				
	Pájara				
	Puerto del Rosario				
	Tuineje				
RANGO EDAD	Menor de 12 años				
	De 13 18 años				
	De 19 a 30 años				
	De 31 a 50 años				
	Mayores de 50 años				

ACTIVIDADES.

(Realizar una descripción exhaustiva de cada actividad realizada y cumplimentar las tablas que se presentan a continuación por cada una de las actividades realizadas).

	Mayores de 50 años				
DESCRIPCIÓN					

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº PROFESIONALES	TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

MUJERES	HOMBRES	NO BINARIOS	TOTAL

COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS.

(Realizar una descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad).

VALORACIÓN.

(Realizar una descripción del contexto de la entidad y del programa, analizar las actividades desarrolladas y su dificultad o facilidad de ejecución, etc.)-

PROPUESTAS DE MEJORA.

CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS.

(Soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc.).

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.**

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del representante legal de la entidad.”

SEGUNDO: Autorizar y Disponer, por importe de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (11.581,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 7500125 denominada **Convenio Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial: Fabricación de Prototipo de dos Robots Sociales** (RC N° de operación de operación 220250036053) a favor del **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial (código del Centro 35014676)**, con CIF: S-3511001D .

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución al **Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial**.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.